



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUIQUIJANA

GESTIÓN 2023 - 2026



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 008-2025-CM-MDQ/Q.

Quiquijana, 31 de enero del 2025.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUIQUIJANA, PROVINCIA DE QUISPICANCHI, DEPARTAMENTO DEL CUSCO.

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 002-2025-MDQ/Q, de fecha 30 de enero del año 2025, bajo la Presidencia del señor **ALCALDE ECON. SIXTO CONZA MOZO** y con la asistencia de los señores regidores: **AYDEE PACCO QUISPE, GUSTAVO SONCCO MAMANI, VICTORIA MENDOZA HUARACCONE, JUAN QUISPE CHINO Y JOSÉ LUIS ZEA MAMANI**, puesto en consideración el El informe N°005-2025-OPMI-MDQ/SEAC, emitido en fecha 28 de enero del 2025, por la Jefa de la OPMI. Econ. Soraida Ely Aguilar Ccanchi, informe N°0047-2025-MDQ/OPP/RQY, emitido en fecha 29 de enero del 2025 suscrito por la CPC. Rocío Qqueccaño Yuca jefa de la Oficina de Planificación y Presupuesto e informe legal N°0022-2025-OAL-MDQ/JAC, de fecha 30 de enero del 2025 suscrito por el Asesor Legal, sobre **el Reglamento y la conformación de Comité de Seguimiento de Inversiones - 2025**, y;

CONSIDERANDO:

Que, estando a lo establecido por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, las municipalidades son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y que dicha autonomía radica en ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente;

Que, el numeral 5.1 del artículo 5 del Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobado por Decreto Supremo N° 242-2018-EF, establece que son órganos del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones: la Dirección General de Programación Multianual de Inversiones del Ministerio de Economía y Finanzas, así como los Órganos Resolutivos, las Oficinas de Programación Multianual de Inversiones, las Unidades Formuladoras y las Unidades Ejecutoras de Inversiones del Sector, Gobierno Regional o Gobierno Local;

Que, de conformidad con el numeral 5.3 del artículo 5 del citado Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 1252, en concordancia con el numeral 9.1 del artículo 9 del Reglamento del indicado Decreto Legislativo, aprobado por

Ch'ulla Songolla Puririsan Llapanchis!!!



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUIQUIJANA

GESTIÓN 2023 - 2026



Decreto Supremo N° 284-2018-EF, el Órgano Resolutivo es el Ministro, el Titular o la máxima autoridad ejecutiva del Sector;

Que, el numeral 11.1 del artículo 11 del Texto Único Ordenado Decreto Legislativo N° 1252, señala que el seguimiento y evaluación de las inversiones, como parte del proceso de Evaluación de la Gestión de Recursos Públicos de la Administración Financiera del Sector Público, tiene por objeto el seguimiento y evaluación del avance y cumplimiento del cierre de brechas de infraestructura y acceso a servicios de la cartera de inversiones, a la ejecución y entrega de servicios a la población, la retroalimentación para la mejora continua de la aplicación del ciclo de inversión y a la rendición de cuentas de los recursos públicos de inversión;

Que, en atención al considerando precedente, el acápite 6 del numeral 9.3 del artículo 9 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, indica que el Órgano Resolutivo del Sector tiene la función de realizar el seguimiento de las inversiones en la fase de Ejecución, conformar y presidir el comité de seguimiento de inversiones del Sector;

Que, al respecto, conforme a lo señalado en el numeral 45.2 del artículo 45 de la Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobada por Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01, y modificatorias, el Órgano Resolutivo conforma un comité de seguimiento de inversiones encargado de efectuar el seguimiento de la cartera priorizada de inversiones de la entidad, el mismo que está conformado por las Unidades Ejecutoras de Inversiones y otros órganos o dependencias de cada entidad, a fin de que brinden la información sobre el avance de la ejecución de las referidas inversiones con una periodicidad mensual. Asimismo, precisa que la Oficina de Programación Multianual de Inversiones (OPMI) consolida la información para el seguimiento de la cartera priorizada de inversiones y se encarga de brindar la asistencia técnica al referido comité, así como debe registrar los acuerdos, plazos y responsables en el Sistema de Seguimiento de Inversiones;

Que, el Ministerio de Economía y Finanzas emitió los "Lineamientos para la conformación y funcionamiento de los Comités de Seguimiento de Inversiones", a través del cual precisa que el Comité facilita la coordinación entre los actores directamente involucrados en la ejecución de las inversiones de la Cartera Priorizada de Inversiones, y a su vez forma parte del Sistema de Seguimiento de Inversiones del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, alcanzando de esta manera una adecuada gestión de las inversiones y, por consiguiente, obtener mejores resultados en la ejecución de las mismas;

Que, el numeral 6.1 de los citados Lineamientos, precisa que el Órgano Resolutivo de la entidad conforma un Comité encargado de efectuar el seguimiento de la Cartera, el mismo que se realiza mediante resolución ministerial en el sector;

Que, mediante informe N°005-2025-OPMI-MDQ/SEAC, emitido en fecha 28 de enero del 2025, por la Jefa de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones - OPMI Econ. Soraida Ely Aguilar Ccanchi, quien solicita aprobación del **Reglamento y la conformación de Comité de Seguimiento de Inversiones** de la municipalidad distrital de Quiquijana, provincia de



Ch'ulla Songolla Puririsun Llapanchis!!!



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUIQUIJANA

XX

GESTIÓN 2023 - 2026



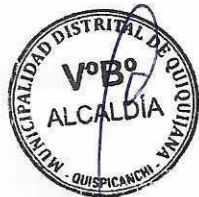
Quispicanchi, departamento de Cusco, el que tiene como objeto impulsar el gasto público de calidad dentro de la competencia exclusiva del gobierno local, de poner al servicio de la población beneficiaria un servicio de calidad;

Que, mediante informe N°0047-2025-MDQ/OPP/RQY, emitido en fecha 29 de enero del 2025 suscrito por la CPC. Rocío Qqueccaño Yuca jefa de la Oficina de Planificación y Presupuesto, quien remite opinión técnica sobre **el Reglamento y la conformación de Comité de Seguimiento de Inversiones periodo 2025, cuya opinión FAVORABLE** para la aprobación mediante acto resolutivo;

Que, mediante informe legal N°0022-2025-OAL-MDQ/JAC, de fecha 30 de enero del 2025 suscrito por el Asesor Legal, sobre **el Reglamento y la conformación de Comité de Seguimiento de Inversiones 2025**, quien opina **FAVORABLEMENTE** y se delibere por el concejo municipal;

Que, en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 002-2025, de fecha 30 de enero de 2025, el pleno del Concejo Municipal aprobó por **UNANIMIDAD** el **Reglamento y la conformación de Comité de Seguimiento de Inversiones periodo 2025**;

Que, estando a las facultades conferidas por la Constitución Política del Estado, Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, y la votación UNÁNIME de los miembros del Concejo Municipal y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta.



SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. - CONFORMAR el Comité de Seguimiento de Inversiones - 2025 de la municipalidad distrital de Quiquijana, provincia de Quispicanchi, departamento de Cusco, el mismo que estará integrado según el siguiente detalle:



PRESIDENTE: Gerente Municipal y/o alcalde de la Municipalidad Distrital de Quiquijana.

SECRETARIO TÉCNICO: Jefe de la OPMI.

INTEGRANTES:

- Sub Gerente de Infraestructura Desarrollo Urbano y Rural
- Sub Gerente de Desarrollo Social y Servicios Públicos
- Sub Gerente de Desarrollo Económico.
- Sub Gerente de Medio Ambiente
- Jefe de la Oficina de Presupuesto y Planificación.
- Jefe de la Unidad de Contabilidad
- Jefe de la Oficina de Logística
- Jefe de la Unidad Formuladora



ARTÍCULO SEGUNDO. - APROBAR, el Reglamento del Comité de Seguimiento de Inversiones - 2025 de la Municipalidad Distrital de Quiquijana, el mismo que consta de quince artículos, dos capítulos, la cual es parte del presente acuerdo.

Ch'ulla Songolla Puririsun Llapanchis!!!



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUIQUIJANA

GESTIÓN 2023 - 2026



ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER, el cumplimiento del presente acuerdo a la Gerencia Municipal, OPMI y demás unidades orgánicas de la municipalidad distrital de Quiquijana en lo que les corresponde.

ARTÍCULO CUARTO. - DISPONER, a la oficina de Informática la publicación del presente Acuerdo de Concejo en el Portal de Transparencia de la Entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, Y ARCHÍVESE.



ALC
G.M.
OPMI
INT
INF.
Arch.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUIQUIJANA
QUISPICANCHI - CUSCO
[Firma]
EGON. SIXTO CONZA MOZO
DNI. 80687481
ALCALDE



Ch'ulla Songolla Puririsun Llapanchis!!!